

**Artº 4º.- DURACIÓN:**

La Federación de Asociaciones de vecinos se constituye por tiempo indefinido.

**Artº 5º.- FINES Y ACTIVIDADES.**

Los fines de la Federación serán los siguientes:

A ) El fin general de esta federación lo constituyen la defensa de los intereses de las asociaciones federadas.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

A ) Dirigirse a los poderes públicos para informarles de las pretensiones de las asociaciones y solicitar las medidas pertinentes para resolver los problemas sociales que se presentan.

B ) participar en la solución de problemas de índole social, trabajos, vivienda, ecología, medioambiente, urbanismo, sanidad, colegios, desempleo, juventud, deportes, consumo y cultura.

C) Organizar cursos, conferencias, charlas, coloquios y actividades con el fin de velar y exigir el cumplimiento, por parte de las administraciones de los derechos reconocidos de las asociaciones de vecinos, como entidades de interés general y de participación, en las leyes estatales, reglamentos, leyes autonómicas y las ordenanzas municipales.

**CAPÍTULO II.**

**REQUISITOS Y MODALIDADES DE ADMISIÓN Y BAJA, SANCIÓN Y SEPARACIÓN DE LOS ASOCIADOS.**

**Artº 6º.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOCIO.**

Para adquirir la condición de socio se requiere que la asociación esté legalmente constituida y que lo solicite por escrito al presidente de la Federación de edad acompañando la siguiente documentación:

A ) Copia del acta de la asamblea general favorable a la solicitud de ingreso en la Federación.

B ) Relación nominal de los componentes de la Junta directiva con sus domicilios y teléfonos.

C ) Copia de los estatutos de la asociación con el número de registro provincial de asociaciones y domicilio social.

D ) Número de componentes de la asociación.

La solicitud de ingreso debe ser aceptada por la Junta Directiva de la Federación.

**Artº 7º.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIACIÓN FEDERADA.**

La condición de socio se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) Por la libre voluntad del asociado.

b) Por Incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales